

en la documentación presentada, se requirió con fecha 24 de julio la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 26 de septiembre. Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Ronda de Vigilancia sin número. Zona Franca. Centro Industrial Tabaquero (11011-Cádiz); su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende a los trabajadores de la industria tabaquera de las empresas Altadis, S. A., y Logista, S. A. Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—La Directora General, Soledad Cordova Garrido.—44.524.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Confederación de Euskal Langileen Alkartasuna/Solidaridad de Trabajadoras y Trabajadores Vascos (ELA/STV)». (Depósito número 2.)

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada confederación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985). La modificación ha sido solicitada por D. José Elorrieta mediante escrito de fecha 15 de septiembre y se ha tramitado con el número 50/8102-9747. El acuerdo por el que se aprueba la nueva redacción de los estatutos de la confederación fue adoptado por mayoría en la reunión del Congreso Confederado Extraordinario celebrado el día 26 de junio de 2003. La certificación del Acta está suscrita por D. Miguel Angel Lizarralde Zubizarreta, D.^a Itziar Alberdi y D.^a Amaia Aierbe. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—44.525.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Empresas Productoras y Exportadoras de Frutas y Hortalizas de Andalucía y Extremadura (ASOCIAFRUIT)». (Depósito número 7849.)

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). La modificación ha sido solicitada por D. Enrique Pérez Saturnino mediante escrito de fecha 18 de septiembre y se ha tramitado con el número 50/828249-9942-36/15721. El acuerdo por el que se aprueba la modificación del domicilio social de

la asociación, recogido en el artículo 5 de los estatutos, fue adoptado por unanimidad en la reunión de su Junta Directiva celebrada el día 12 de febrero de 2002. El domicilio queda fijado en Sevilla, Avenida de Málaga número 16-1º C. La certificación del Acta está suscrita por D. Gonzalo Liñán Cruz, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. Enrique Pérez Saturnino. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—44.527.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Distribuidores, Autoservicios y Supermercados». (Depósito número 8010.)

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). La modificación ha sido solicitada por D. Antoni Ribera y Rafart mediante escrito de fecha 17 de septiembre y se ha tramitado con el número 50/8183-9868-36/15645. El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 29 y 30 y supresión de la disposición transitoria de los estatutos de la asociación fue adoptado por mayoría en la reunión del Consejo General Extraordinario celebrado el día 2 de julio de 2003. El Acta está suscrita por D. Jaime Rodríguez Bert y D. Carlos Calero Ventoso. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—44.528.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se publica la convocatoria del V Concurso de pintura del Parque Nacional de Timanfaya.

V Edición del concurso de pintura del Parque Nacional de Timanfaya. 2003.

Artículo 1. Convocatoria.

Se convoca el «V Concurso de Pintura del Parque Nacional de Timanfaya. 2003», dotado con los siguientes premios:

Premio, de 1.000,00 euros y Diploma.
Segundo Premio, de 300,00 euros y Diploma.
Tercer Premio, de 150,00 euros y Diploma.

Los premios serán sufragados con cargo a los Presupuestos Generales del Organismo Autónomo Parques Nacionales para el año 2003.

Artículo 2. Objeto del Concurso.

Es objeto del presente concurso fomentar la divulgación de los valores naturales del Parque Nacional de Timanfaya bajo una perspectiva y visión plástica y artística. Los trabajos a presentar tendrán como principal motivo el Parque Nacional de Timanfaya, sus valores naturales, paisajísticos, florísticos, geológicos, culturales, históricos, humanos o socioeconómicos del mismo.

Artículo 3. Normas generales.

3.1 Podrán concurrir al V Concurso de Pintura del Parque Nacional de Timanfaya, nacionales o extranjeros, con obras cuyo tema esté relacionado o referido con cualquiera de los múltiples aspectos del Parque Nacional de Timanfaya o en las que figure algún elemento característico de este Parque Nacional.

3.2 Cada autor podrá presentar tantas obras como desee, no existiendo limitación alguna en este aspecto; siendo de participación abierta, pudiendo presentarse tanto profesionales como aficionados.

3.3 Las obras presentadas a concurso podrán elaborarse con cualquier técnica de dibujo, respetando únicamente el formato establecido en las presentes bases. No serán admitidas las obras presentadas protegidas por cristal o cualquier otro elemento similar.

3.4 La composición del jurado y su fallo se podrá dar a conocer una vez firmada el acta de deliberación, publicándose posteriormente en el Boletín Oficial del Estado.

3.5 El jurado podrá declarar desierto esta convocatoria cuando estime que las obras presentadas no reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria o carezcan de la calidad y rigor inherentes a aquellas. Excepcionalmente, el Jurado podrá conceder las menciones honoríficas que considere oportunas, otorgando un diploma acreditativo, sin dotación económica. El fallo del Jurado será inapelable.

3.6 Todos los trabajos se remitirán a la Administración del Parque Nacional de Timanfaya, calle La Marea, 9, 35560 Tinajo-Lanzarote (Las Palmas), con la indicación «V Concurso de Pintura del Parque Nacional de Timanfaya». Las obras deberán tener entrada en el Registro General del Parque Nacional de Timanfaya, en horario de 08:00 a 15:00 (hora de Canarias) desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 14:00 (horas de Canarias) del día 15 de Noviembre de 2003.

3.7 Para su identificación, en el sobre cerrado que contenga la obra deberá figurar un lema. Asimismo, se entregará un sobre aparte (plica) cerrado y precintado donde se especificará en su cubierta el lema de la obra, y en su interior los datos personales del autor (nombre, número de identificación fiscal, dirección postal, teléfono, y optativamente dirección de correo electrónico).

3.8 Para realizar cualquier consulta, los interesados podrán dirigirse a la Dirección del Parque Nacional de Timanfaya (928-840238 o timanfaya@mma.es)

3.9 De conformidad con la legislación tributaria vigente, los premios están sujetos al tipo correspondiente de retención fiscal.

3.10 La Administración del Parque Nacional de Timanfaya no se hace responsable de los posibles deterioros que pudieran sufrir las obras desde su entrega hasta su devolución, si bien cuidará de las mismas con el máximo celo.

3.11 El conjunto de las obras presentadas podrá ser difundido por la Administración del Parque Nacional de Timanfaya, después de su fallo definitivo por cualquier medio de comunicación social o en una o varias exposiciones públicas organizadas por esta unidad administrativa.

3.12 Las obras galardonadas con dotación económica quedarán en propiedad del Organismo Autó-

nomo Parques Nacionales, el cual se reserva todos los derechos de propiedad y explotación, incluyendo reproducciones totales o parciales de las mismas, por cualquier medio, técnica o soporte, para el ámbito nacional o internacional, por un tiempo ilimitado, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

3.13 El plazo de retirada de las obras no galardnadas será, previa comunicación por el interesado (928-840238 o timanfaya@mma.es) y posterior acreditación de su identidad, del 15 de enero de 2004, en horario de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas (hora de Canarias). La remisión de las obras a los autores será por cuenta exclusiva del autor.

3.14 Las obras no retiradas en los plazos previstos, salvo comunicación escrita, en tiempo y forma, del propietario del método de devolución, pasarán a ser propiedad de la Administración del Parque Nacional de Timanfaya.

3.15 El fallo de los premios será comunicado a los ganadores por el Secretario del Jurado. Los ganadores recogerán el premio personalmente, o a través de una persona delegada expresamente por el autor, en un acto oficial que se les anunciará previamente.

3.16 La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases de la presente convocatoria.

Artículo 4. Características.

Las obras que se presenten al V Concurso de Pintura del Parque Nacional de Timanfaya deberán ser inéditas, y en formato DIN A3 (420 x 297 milímetros).

Artículo 5. Jurado.

5.1. El jurado que establecerá el fallo del concurso estará integrado por:

La Presidenta del Patronato del Parque Nacional de Timanfaya.

La Vicepresidenta del Patronato del Parque Nacional de Timanfaya.

Un representante del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Un representante del Gobierno de Canarias.

Un representante del Ayuntamiento de Yaiza y otro de Tinajo.

Un representante del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

Un representante de las Universidades.

Un representante de los agentes sociales: Empresarios o ecologistas.

Dos artistas o profesionales artísticos.

Un funcionario de la Administración del Parque Nacional de Timanfaya, que actuará simultáneamente como Secretario del Jurado.

5.2 El jurado podrá constituirse con, al menos, con siete de sus miembros, siendo imprescindible que entre éstos se encuentren la Presidenta y el Secretario de jurado.

5.3 El fallo del jurado tendrá lugar considerando únicamente los votos emitidos por los miembros del jurado que asistan personalmente a las reuniones convocadas a tal fin.

5.4 Cualesquiera otros aspectos no previstos en estas bases quedarán a decisión del jurado previa propuesta del Presidente del mismo.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Director, Basilio Rada Martínez.—45.365.

BANCO DE ESPAÑA

Anuncio del Banco de España sobre convocatoria de concurso de provisión de plazas.

La Comisión Ejecutiva de esta entidad, en su sesión del día 8 de octubre de 2003, ha tomado el acuerdo de convocar el siguiente concurso:

Concurso para proveer una plaza en el nivel nueve del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de letrado asesor.

Las bases para tomar parte de este concurso se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en la División de Desarrollo de Recursos Humanos (calle Alcalá, 522, 28027 Madrid), en las sucursales del Banco o podrán obtenerse en la página web.

Madrid, 9 de octubre de 2003.—La jefa de la División de Desarrollo de Recursos Humanos, Isabel Moreno.—45.437.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo de Lleida, de 30 de septiembre de 2003, por la que se fija la fecha para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de los proyectos de una instalación eléctrica en el término municipal de Ribera d'Urgellet. Expediente 02/8457-L.

Considerando que, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha publicado la relación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de los proyectos de derivación y variante de la derivación a la subestación Adrall de la línea 220 KV, subestación Llavorsi-subestación Cercs, entre los apoyos 7 a la subestación Adrall, en el término municipal de Ribera d'Urgellet, cuya beneficiaria es «Endesa Distribución Eléctrica, S. L.», en el DOGC núm. 3418 y 3786, de 7.6.2001 y 20.12.2002, y en el periódico La Mañana de 21.6.2001 y Segre 20.12.2002, respectivamente;

Considerando que, de conformidad con el título V de la ley 34/1998, de 7 de octubre, las Resoluciones de la Dirección General de Energía y Minas de 5.4.2002 y 19.5.2003, de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes derechos afectados por la ejecución del proyecto mencionado e implica su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, resuelvo:

Fijar el día 28 de octubre de 2003, a las 11 horas, para redactar las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

Esta resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que se hayan convocado, que son las que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del ayuntamiento afectado y en el de esta Subdirección General, en la avenida del Segre, 7, de Lleida.

Han de asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Deberán presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, por su cuenta, de un Perito y/o un Notario.

La reunión tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ribera d'Urgellet. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para redactar las actas.

Lleida, 30 de septiembre de 2003.—Frederic Gené Ripoll, Subdirector general de Industria, Comercio y Turismo de Lleida.—45.357.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación «ALFA-3», número 16593.

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente —salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero— la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.

Número: 16593 Nombre: «ALFA-3» Recurso: Calizas, margas, margocalizas y otros recursos de la Sección «C».

Superficie: 45 cuadrículas mineras.

Términos: Valdeprado del Río Petitionerio: «Cementos Alfa, S.A.» Designación de la superficie solicitada (Vértices, Longitud-O, latitud-N):

P.p.: 04° 06' 40"-42° 55' 20".

1: 04° 04' 40"-42° 55' 20".

2: 04° 04' 40"-42° 54' 40".

3: 04° 03' 20"-42° 54' 40".

4: 04° 03' 20"-42° 53' 20".

5: 04° 05' 20"-42° 53' 20".

6: 04° 05' 20"-42° 53' 40".

7: 04° 05' 40"-42° 53' 40".

8: 04° 05' 40"-42° 54' 00".

9: 04° 06' 40"-42° 54' 00".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de Agosto (B.O.E. números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (Paseo Pereda, 31-1.º, 39004 Santander), de 9,00 a 14,00 horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 12 de septiembre de 2003.—El Director General.—44.533.